



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 63 - 2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 23 de abril del 2024

VISTOS:

MEMORANDO N.º D18-2024- GR-CAJ/MIR, MEMORANDO N°119-2024-GR-CAJ-GSRCH/G y su proveído:

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones.

Que, en concordancia a lo previsto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, tienen la obligación de contar con un Libro de Reclamaciones físico o virtual

Que, mediante MEMORANDO N.º D18-2024- GR-CAJ/MIR, de fecha 11 de abril de 2024, el responsable de monitoreo implementación de recomendaciones DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Sr. Jesus Julca Diaz, reitera al Sub Gerente Regional de Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui remitir acciones preventivas y correctivas adoptadas de informe de Visita de Control N° 031-2024 – OCI/5336-SVC, y aduce en el numeral 3), la entidad no ha designado a los responsables: titular y alterno del libro de reclamaciones, poniendo en riesgo el aseguramiento del correcto o disconformidad por atención y/o servicio brindado.

Que mediante, MEMORANDO N°119-2024-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente Sub Regional Chota ing. Mario Espinoza Sempertegui, autoriza proyectar resolución de los responsables del libro de reclamaciones, designando como titular Abg. Wilmer Fernández Estela y alterno al servidor publico Dante Rafael Herrera Diaz, a fin de dar cumplimiento al informe de Visita de Control N° 031-2024 – OCI/5336-SVC, denominado PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS ANTE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N°D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar formalmente como responsables Titular y Alterno del libro de reclamaciones de la Gerencia Sub Regional Chota.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



- WILMER FERNÁNDEZ ESTELA -TITULAR
- DANTE RAFAEL HERRERA DÍAZ -ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Sub Regional de Chota, notifique el presente acto resolutivo a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Control interno y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Mario Espinoza Sempertegui
Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca